

## DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



2016

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

28 de agosto de 2017.

DGMA/PMA/APDT/1160/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: GIRA DE TRABAJO.
SE AUTORIZA: PODA DE 1 ÁRBOL.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 17 de agosto del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda del árbol ; con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones II y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XXII, XX y XI, del Bando Municipal de Talpenanta de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Talpenanta de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Múnicipal de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica de Baz artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Mú

rracciones 1 y V, 2.6, fraccion III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII, XV y XL del Bando Municipal del Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección

que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ÁR5BOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	ARAUCARIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%		35 CMS	SOBRE LA BANOUETA

## PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

- 1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.
- 2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
- 3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.

## NOTA:

- 1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.
- 2.- Apercibiéndole que en caso de incumplimientó de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.
- 3.- Esta autorización tendrá una VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recepción de la misma.
- 4.- AVISO DE PRIVACIDAD. Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN.

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO - Comisario General de Seguiridad Ciudadana.ARCHIVO / MINUTARIO
JOTB/SSS/mebu\*\*\*

Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. 53 66 39 88 / 53 66 45 28 /53 66 38 52